



CIRCULAR
DMV-06-2015
23 de noviembre de 2015



- Para:** Médicos Veterinarios Regentes
Cámara de Insumos Agropecuarios
Colegio de Médicos Veterinarios
- CE:** Dr. Bernardo Jaén Hernández, Director General, SENASA
Dr. Germán Rojas Hidalgo, Jefe Programas No Epidemiológicos
Dr. Víctor Hugo Sancho, Jefe Programa Nacional de Rabia, SENASA
Funcionarios DMV
- De:** Dr. Benigno Alpízar Montero
Director DMV
- Asunto:** Traslado de la vacuna de rabia al grupo 3
-

De acuerdo con la [Resolución SENASA-DMV-R36-2015](#) publicada el 13 de noviembre de 2015 en el Diario Oficial La Gaceta N° 221 donde se resuelve **“Clasificar en el grupo 3 de medicamentos veterinarios a las vacunas para el control de la rabia en todas las especies”**. Esta Dirección procederá de la siguiente manera:

1. La Dirección de Medicamentos Veterinarios del SENASA (DMV) hará el traslado administrativo al grupo 3 de las vacunas contra la rabia, registradas y vigentes.
2. El registrante deberá aportar a la DMV el Certificado de Registro original en un plazo de 15 días naturales para otorgarles otro con el nuevo grupo sin costo adicional para el administrado.
3. Las vacunas únicamente podrán ser comercializadas en establecimientos debidamente registrados ante el SENASA y que cuenten con regente médico veterinario. Además, deberá asegurar que las vacunas cumplen con la cadena de frío desde el ingreso a su inventario hasta su comercialización o administración según corresponda.

